



Ayuntamiento de Cedillo del Condado

Expediente nº. 339/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Introducción

El objeto del presente expediente son las obras de pavimentación de la una de las calles del municipio conforme al **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE VIARIO, CALLE PALOMA**.

La ejecución material de este contrato se define en el Proyecto de Pavimentación de viario, Calle Paloma, redactado por el Arquitecto Colegiado por el COAM n.º 3684 Don Pablo Ángel Sánchez Casarrubios, firmado en fecha 15 de abril de 2023.

El Ayuntamiento de Cedillo del Condado no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de conservación y reparación que realizan los servicios de mantenimiento municipales.

El presente contrato no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Estas razones motivan la necesidad de la Corporación de proceder a la presente contratación.

Descripción de la situación actual

Se comprueba el estado de conservación que presenta dicho viario en lo que a su capa de rodadura se refiere, donde se observan algunas patologías propias del paso del tiempo como son grietas y envejecimiento, baches, ausencia puntual de aglomerado, desniveles y falta de accesibilidad. Por otro lado, se observa que hay tramos cuya acera pública se encuentra en mal estado por su antigüedad y los materiales utilizados en su construcción (hormigón o baldosa hidráulica), además de no contar con la anchura adecuada (de escasa dimensión, o bien no cuentan con una geometría y dimensionado adecuado al viario y el tráfico que soportan, no proporcionan un estacionamiento coherente con la zona en la que se ubican. Además, existe un importante salto de desnivel entre la acera y la calzada, sumado a las dimensiones de las aceras, compromete la seguridad vial de los peatones.

Objeto del contrato

La presente actuación mejorará las condiciones del viario sobre el que se actúa, dotándole de un acabado adecuado y sobre todo haciendo los itinerarios accesibles.

Análisis Técnico

Todas las consideraciones relativas al análisis técnico se encuentran recogidas en el proyecto anteriormente referenciado.

Se cumplirán las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras. Se establecen las siguientes





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

prescripciones de carácter general:

- La empresa ofertante es conocedora del entorno y espacio sobre el que se realizará la obra, así como de las circunstancias de la misma, y especialmente, en lo concerniente a sus accesos, calles que lo circundan y a los edificios colindantes, todo ello a los efectos oportunos de su valoración, lo que implicará tener en cuenta la compatibilidad de la ejecución de las obras con el tránsito rodado y peatonal en la zona afectada.
- Con el fin de cumplir adecuadamente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, la empresa ofertante está obligada a disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la consecución de este fin, por sí o subcontratando la Seguridad con empresa especializada.
- Se prohíbe expresamente que la Seguridad y Salud correspondiente a cualquier unidad de obra se incluya en la subcontrata de la misma.
- Todos los materiales a emplear en la ejecución de la obra deberán reunir las condiciones y calidades exigidas en el Proyecto y, en especial, deberán cumplir cuantas normas legales le sean de aplicación a fin de que las instalaciones puedan obtener las autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en marcha y recepción.
- Para el presente contrato se establece como condición de ejecución la realización de las obras sin desalojo de los inquilinos que ocupan las viviendas del inmueble. Cualquier unidad de obra que a juicio de la Dirección Facultativa no responda a las calidades exigidas será objeto de reparación o sustitución y si ello no fuera posible será demolida por el adjudicatario a su costa sin derecho a indemnización o contraprestación alguna.

Análisis Económico

a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 77.740 € (IVA excluido), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.

b. Viabilidad, Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

La obra objeto de la presente memoria, se considera una obra viable. Esta consideración es posible de abordar por parte de la Entidad teniendo en cuenta que para la financiación de las mismas, ha sido concedida una ayuda en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2023 de una subvención para la financiación del programa de inversión denominado "Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal " por parte de la Excm. Diputación de Toledo por el que el Ayuntamiento de Cedillo del Condado va a recibir fondos por importe de 90.000 euros. Por esta razón, los costes de la obra no van a comprometer las principales variables financieras de la Corporación.

Por esta fuente de financiación externa se puede cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, englobando tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

Del mismo modo, en relación con la deuda comercial, el Ayuntamiento de Cedillo del Condado





Ayuntamiento de Cedillo del Condado

se compromete a cumplir con los compromisos de gasto generados por esta contratación, cumplimiento con el periodo medio de pago a proveedores.

Análisis del Procedimiento

Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Duración

El plazo de ejecución será de 1mes y lugar de ejecución será la calle Paloma del municipio.

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de la obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

Justificación de los criterios de adjudicación.

La elección de los criterios de valoración se ha realizado buscando la objetividad de los mismos, a fin de agilizar la tramitación del expediente de contratación, dadas las fechas en las que nos encontramos y debido a que el objeto de la prestación se encuentra claramente definido en el proyecto y no es posible introducir modificaciones en el contrato.

Los criterios son los siguientes:

1. Oferta económica: hasta 5 puntos.

Se otorgan 5 puntos a la oferta más baja de las aceptadas y 0 puntos al precio de licitación, siendo proporcional la puntuación de las ofertas intermedias:

$$P = 5 \cdot (PL - OL) / (PL - Om),$$

siendo: P: puntuación otorgada

PL: precio de licitación

OL: oferta de licitación

Om: oferta más baja

2. Obras de Mejora: 95 puntos.

Por cada euro de obra ejecutada conforme al documento de mejoras que forma parte del PPT, hasta un máximo de 95 puntos.

La Mejora ofertada formará parte del contrato y será ejecutada por el contratista sin coste para el Ayuntamiento, en el plazo de ejecución del contrato.

En Cedillo del Condado, en la fecha consignada al margen, el Alcalde-Presidente Luis Andrés Martín Carrasco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

